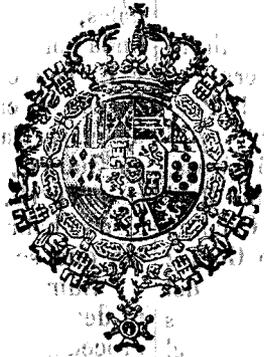


**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

—Se suscribe a este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170. Hevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO**

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 4 de mayo de 1855, 4 de julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 14 de diciembre de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Eustaquio Lozano,

**BIENES DEL ESTADO.**

**MENOR CUANTIA.**

**Clero.—Partido de Torrijos.—Rústicas.**

**Pueblo de Val de Santo Domingo.**

Número 5116 1.º del inventario.—Una tierra denominada Cerro de Buenavista, en término de Val Santo Domingo, procedente de las Monjas de Madre de Dios de esta ciudad, que consta de 4 celemines y 14 estadales, equivalentes a 17 áreas, de cuarta clase: linda por S. y O. con otras de Santos Gomez Hidalgo, E. con otras de Gregorio Sanchez, y N. con otra de D. Vicente Gomez

Agüero; contiene 22 olivas de cuarta clase, las que han sido tasadas en venta en 880 rs., y el terreno en 60, y todo junto en renta en 47, en venta 940: según la Administración se halla arrendada en 20, capitalizada en 450, se subasta por la tasación en 1500.

Número 5116 2.º del inventario.—Otra tierra al camino de Enmedio o Cerro de Buenavista, en dicho término y de igual procedencia, de haber 4 celemines y 55 estadales, equivalentes a 18 áreas y 90 centiáreas, de cuarta clase: linda por N. con el camino de Enmedio, E. con otra de Doña Ascension del Valle, S. con otras de D. Juan Gomez Hidalgo, y O. con otras de los herederos de D. Crisanto Rodriguez; contiene 14 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 840 rs., y el terreno en 200, y todo junto en renta en 52, en venta 1040: según la Administración se halla arrendada en 10, capitalizada en 225, se subasta por la tasación en 1000.

Número 5120 del inventario.—Otra tierra denominada al Tiñosillo, en dicho término, procedente de las Monjas de la Concepcion de esta ciudad, de haber 4 fanegas y 3 celemines, equivalentes a 2 hectáreas: linda por E. con otra de D. Domingo Rodriguez Garaita, N. con prado del referido Garaita, O. con herederos de María Loreto Rodriguez, y S. con camino de Villalba; contiene 74 olivas de segunda clase, las que han sido tasadas en venta en 7400 rs., y el terreno en 1785; y todo junto en renta en 459 rs. 25 céntimos, en venta 9185: según la Administración se

halla arrendada en 400, capitalizada en 9000, se subasta por la tasacion.

Número 3131 del inventario.—Otra tierra denominada los Piruétanos, en dicho término, procedente de las Monjas Franciscas de la Puebla de Montalban, que consta de 5 fanegas y 7 celemines, equivalentes a 2 hectáreas y 64 áreas, de cuarta clase: linda por E. con camino Real de Santa Olalla, N. con otra de D. José Catalino de Agüero, S. con otras de D. Agapito Gomez Agüero, y O. con otras de Doña Ascension del Valle; contiene 164 olivas de cuarta clase, las que han sido tasadas en venta en 6560 rs., y el terreno en 1117 rs. 60 cénts., y todo junto en renta en 585 rs. 88 cénts., en venta 7677 rs. 60 cénts.: segun la Administracion se halla arrendada en 167, capitalizada en 3757 rs. 50 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 3132 del inventario.—Otra tierra denominada Valle de San José, en dicho término y de igual procedencia, de 1 fanega y 5 celemines, equivalentes a 67 áreas, de cuarta clase: linda por E. y N. con otras de D. Gregorio Sanchez, O. con Juan Bautista Nivar, y S. con Martin Martin Nombela; contiene 80 olivas de tercera clase, inferior, las que han sido tasadas en venta en 2400 rs., y el terreno en 540, y todo junto en renta en 437, en venta 2740: segun la Administracion se halla arrendada en 91, capitalizada en 2047 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 3133 del inventario.—Otra tierra denominada al Canto Chico, en dicho término y de igual procedencia, de 1 fanega y 10 celemines, equivalentes a 85 áreas y 8 centiáreas: linda por N. con vereda de la Pililla, E. con otras de Juan Antonio Sanchez Lastra, S. con otras de Martin Martin Nombela, y O. con otras de Don Valentin Marotó; contiene 123 olivas de cuarta clase, las que han sido tasadas en venta en 4920 reales, y el terreno en 220, y todo junto en renta en 257, en venta 5140: segun la Administracion se halla arrendada en 151, capitalizada en 3397 reales 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 3134 del inventario.—Otra tierra denominada el Canto Grande, en dicho término y de igual procedencia, de 2 fanegas y 10 celemines, equivalentes a 1 hectárea y 35 áreas de cuarta clase: linda por E. con otras de D. Valentin Maroto, N. con vereda de la Pililla, O. con olivas de Alcaben, y S. con Agueda Hernandez; contiene 155 olivas de cuarta clase, las que han sido tasadas en venta en 6200 rs., y el terreno en 680, y todo junto en renta en 344, en venta 6880: segun la Administracion se halla arrendada en 151, capitalizada 3397 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 3137 del inventario.—Otra tierra denominada la Pescada, en dicho término, pro-

cedente de la Cofradia del Rosario, de 20 estadales, equivalentes a 1 área y 86 centiáreas: linda por O. con olivas de Francisco Bullido, S. y E. con otras de Eustaquio Cano Cañares, y N. con el camino Carretero; contiene 6 olivas de cuarta clase, las que han sido tasadas en venta en 300 rs., y el terreno en 20, y todo junto en renta en 16, en venta 520: segun la Administracion se halla arrendada en 18, capitalizada en 405, por que se subasta.

Número 3243 1.º del inventario.—Otra tierra denominada a las Poyas, en dicho término, procedente de la Obra Pia de Santa Ana, que consta de 1 oliva de tercera clase, la que ha sido tasada en renta en 2 rs., en venta 40: segun la Administracion se halla arrendada en 3 rs. 75 céntimos, capitalizada en 84 rs. 25 cénts., por que se subasta.

Número 3243 2.º del inventario.—Otra tierra denominada las Poyas, en dicho término y de igual procedencia, de 1 fanega 3 celemines y 11 estadales, equivalentes a 59 áreas y 80 centiáreas: linda por O. y N. con otra de Doña Ascension del Valle, E. con D. Pio Bajo, y S. con otra de la citada Doña Ascension; contiene 14 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 980 rs., y el terreno en 509 rs. 60 céntimos, y todo junto en renta en 74 rs. 48 céntimos, en venta 1489 rs. 60 cénts.: segun la Administracion se halla arrendada en 41 rs. 7 cénts., capitalizada en 925 rs. 70 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 3244 del inventario.—Otra tierra denominada la Carrasquilla, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 olivas, enclavadas en propiedad particular de D. Vicente Gomez Agüero, cuya superficie contiene 7 fanegas: linda por todos lados con la tierra donde se halla situadas, solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 8 rs., en venta 160: segun la Administracion se hallan arrendadas en 3 rs. 32 cénts., capitalizadas en 82 rs. 50 céntimos, se subastan por la tasacion.

Número 3245 del inventario.—Otra tierra denominada a la Carrasquilla, en dicho término y de igual procedencia, consta de 1 celemin y 5 estadales, equivalentes a 4 áreas y 45 centiáreas, de tercera clase: linda por N., E. y S. con tierra de D. Pio Bajo, y O. con otra de D. Domingo Rodriguez Garaita; contiene 7 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 350 reales, y el terreno en 40, y todo junto en renta en 19 rs. 50 cénts., y en venta 390: segun la Administracion se halla arrendada en 11 rs. 62 céntimos, capitalizada en 259, se subasta por la tasacion.

Número 3246 del inventario.—Otra tierra denominada el Riguelo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 7 olivas, en-

clavadas en propiedad de D. Tomás Sanchez, que tendrá de cabida 2 fanegas, cuya finca se halla dividida por el camino alto de Alcabon: lindan por todos aires con la tierra donde están situadas, solo se enagenan las olivas, las que han sido tasadas en renta en 21 rs., en venta 420: segun la Administracion se hallan arrendadas en 19 rs. 92 cénts., capitalizadas en 449 rs. 50 céntimos, por que se subastan.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion de 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si

apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espeliente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real órden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida: y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Torrijos, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

### NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan las á provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 13 de noviembre de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
*José Wenzel.*

### TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo.

Calle de Juan Labrador, núm. 13.